# EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT. 890,803.239-9

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 01022

EXPEDICION DEL CDP:

2019/12/10

SECCIONAL

MANIZALES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

OBJETO:

ADICION Y PRORROGA CONTRATO 0139/2019 - SERVICIO REVISORIA FISCAL

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO.

#### **CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 existe saldo disponible y no comprometido en el (10-los), siguientes rubro(s) de apropiacion:

| RUBRO<br>APROPIACION | DESCRIPCION              | VALOR      |
|----------------------|--------------------------|------------|
| 21010203             | HONORARIOS PROFESIONALES | 26,400,000 |
|                      |                          |            |
|                      |                          |            |
|                      |                          |            |
|                      |                          |            |
|                      |                          |            |
|                      |                          |            |
|                      |                          |            |
|                      |                          |            |
| TOTAL DISPONI        | BILIDAD PRESUPUESTAL     | 26,400,000 |

JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto

Manizales, diciembre 5 de 2019

Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Asunto: solicitud adición y prorroga al contrato N°0139 de 2019

Cordial saludo,

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebro el contrato de prestación de servicios N°0139/2019 con la empresa PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S., cuyo objeto "Prestación del servicio de Revisoría Fiscal 2019-2020". El cual requiere adicionar y prorrogar por 4 meses, hasta que la Asamblea General de Accionistas apruebe el oferente ganador en el proceso que se realice en el 2020. Se hace necesario adicionar \$26'400.000 VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. Y prorrogar la ejecución por 4 meses hasta el 30 de abril de 2020.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO Jefe Depto. Administrativo y Financiero



F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019

#### Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

#### ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

jueves, 5 de diciembre de 2019

Objeto de la contratación ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL VIGENCIA 2019-2020, CONTRATO N°0139/2019

#### VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo SE REQUIERE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA REVISORIA FISCAL DEL PRINCIPAL Y SUPLENCIA VIGENCIA 2019-2020 DE ACUERDO AL CODIGO DE COMERCIO ARTICULO 203. LEY 43 DE 1990.

#### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad EMPOCALDAS S.A. E.S.P. requiere la prestación del servicio de la Revisoría Fiscal del principal y suplencia vigencia 2019-2020, de acuerdo al Código del Comercio que en su Articulo 203 dispone quienes están obligados a tener revisor fiscal 203-1) Las sociedades por acciones; 203-2) las sucursales de compañías extranjeras, y 203-3) las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuado así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital. igualmente, la Ley 43 de 1990 en su articulo 13 parágrafo 2 señala: Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cínco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según lo dispuesto por el Código de Comercio y la Ley 43 de 1990. Dicha elección debe realizarse en la asamblea general de accionistas cada año, posterior a la aprobación de los estados financieros del año inmediatamente anterior. Para el buen funcionamiento de la empresa y continuar con los procesos contables acordes a la normatividad vigente se requiere la adicion y prorroga al contrato N°0139/2019 suscrito con PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

Conveniencia La Revisoría Fiscal es un órgano de Fiscalización independiente que, en interés de los asociados, del Estado y la Comunidad, es ejercida bajo la dirección y responsabilidad de un Contador Público Titulado, con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas y las prescripciones legales.

Oportunidad Es necesario dar cumplimiento a la normas vigentes, que indican que tipo de Empresas se encuentran obligadas a tener Revisor Fiscal, específicamente durante el perioro comprendido entre abril de 2019 y abril de 2020.

#### REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del La Revisoría Fiscal se hará de acuerdo con la prescripciones tegales, pronunciamientos Bien y/o Servicio profesionales y las normas de Auditoria generalmente aceptadas en colombia, por consiguiente incluirá una planeación, evaluación del control interno, medición de la gestión, pruebas de la documentación de los libros de contabilidad y otros procedimientos.

| Item | Código Inventario | Cód Nac. Unidas | Descripción del Bien o servicio | Unidad | Cantidad |
|------|-------------------|-----------------|---------------------------------|--------|----------|
|      |                   |                 | Servicios de auditoría          | UND    | 4        |
|      |                   |                 |                                 |        |          |
|      | ·                 |                 |                                 |        |          |
|      |                   |                 |                                 |        |          |

|  | EXPERIENCIA REQUERIDA                        |                   |
|--|--|-------------------|
|  | s mismos exigidos en el contrato N°0139/2019 | · makabh a atta h |
| y experiencia que llevan a<br>contratar a la persona |  |                   |
| natural o jurídica                                   |  |                   |
|  |  |                   |
| <u></u>  |  |                   |

| Maria Harris Contraction   | SOPORTE DE F | RECIOS DEL MER       | CADO                                   |                 |    |
|----------------------------|--------------|----------------------|--|-----------------|----|
| Persona Natural y jurídica | Contacto     | Email                | Teléfono                               | Valor cotizacio | 5n |
|                            |              |                      |  |                 |    |
|                            |              |                      | <del></del>                            |                 |    |
|                            |              |                      | ************************************** |                 |    |
|                            | Į.           | Total precio de mero | cado                                   |                 | -  |

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
   Todos los precios deben incluír IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especilidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

#### PRESUPUESTO

| ſ | Vigencia actual | Vigencia futura | Total           |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|
|   | 2019            | 2020            | Total vigencias |
| Ī |                 | 26.400.000      | 26,400.000      |

| 21010203 | Nombre Rubro de apropiación  Honorarios Profesionales | Valor de la apropiación<br>26.400 |
|----------|---|-----------------------------------|
| 21010200 | 1 to los alicas tracasoladas                          | 20,400                            |
|          |   |                                   |
|          |   |                                   |
|          |   |                                   |
|          | Total CDP   | 26,400                            |

| Centro de costos |
|------------------|
|                  |
|                  |

### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

| Obligación   | Aplica    |
|--|-----------|
| Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la |           |
| contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.                        | Sí aplica |
|  |           |

| de acuerdo al objeto  | concertar con el sur<br>del contrato y las ne  | ervisor un cronogi<br>cesidades de la Ei    | ama de ac<br>npocaldas      | tividades (<br>S.A. E.S.I   | plan de e                 | entregas             | Si aplica |
|---|--|---|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------|----------------------|-----------|
| Asumir por su cuenta  | y nesgo todos los g  | astos en el desarr                          | ollo del cor                | ntrato.                     | <del></del>               |                      | Sí aplica |
| Presentar el pago de<br>autorizar el pago com   | aportes a la segurid<br>espondiente.   | lad social cada me                          | s al superv                 | visor del co                | ontrato cor               | el fin de            | Sí aplica |
| En caso de tener trat<br>para el desarrollo de  | pajadores a cargo de<br>su función y asegur  | eberá suministrar k<br>arse de que los us   | os element<br>en,           | os de prote                 | ección req                | ueridos              | Si aplica |
| y los frentes de traba  | colo de seguridad qu<br>jo de la misma, y la<br>idebido uso de la inf                        | seguridad de los d                          | ira el ingre<br>atos que si | so a Empo<br>e proceser     | caldas S.<br>n, verificar | A. E.S.P.<br>ndo que | Si aplica |
| Sin perjuicio de la au<br>durante el desarrollo   | tonomía técnica y ad<br>del contrato se le im<br>s informes que se ex                        | iministrativa, atend<br>partan por parte d  | ler instrucc<br>e la Empoc  | ciones y lin<br>caldas S.A  | eamientos<br>. E.S.P. (S  | s que<br>Supervisor  | Sí aplica |
| Contar con un formal<br>para cada uno de los<br>unidades y valor, fac<br>medio físico y magné | to de pedido sistema<br>centros de costo. (<br>turación total y detal                        | itizado por área qu<br>Centro de costos e   | n unidades                  | у ел резо                   | s, consun                 | no en                | No aplica |
| El proveedor debe es<br>previamente estable   | star dispuesto a ater  |   | ntos de los                 | centros d                   | e costos e                | en fechas            | No aplica |
| dichos productos del<br>posible. (o en el tiem  | ún o algunos de los<br>perán ser retirados p<br>po indicado en la inv<br>pondiendo por parte | or cuenta y riesgo<br>/itación) El contrati | s del contra<br>sta deberá  | atista a la i<br>corregir c | mayor bre<br>ualquier p   | vedad<br>roblema     | No aplica |
| Responder por los di<br>terceros afectados.   | años que ocasione e  | en desarrollo del co                        | intrato a Er                | mpocaldas                   | S.A. E.S.                 | P, ya                | Si aplica |
| Presentar al supervis<br>caso de generarse a<br>donde describa los r<br>mísmos.               | lgún residuo sólido,   | liquido o gaseoso                           | con ocasió                  | n de la eje                 | cución de                 | l contrato,          | No aplica |
| Empocaldas S.A. E.  | miento de los requis<br>S.P (Para los even<br>el proceso de tratam<br>seccional).            | tos de ejecutar trat                        | oajos en las                | s plantas d                 | ue pueda                  | afectar la           | No aplica |
| informar oportuname<br>objeto de suministro   | ente al supervisor de<br>y proponer solucion   | el contrato, los inco<br>es para garantizar | nvenientes<br>la prestaci   | en la entr<br>ón del ser    | ega de lo:<br>vicio.      | s bienes             | SI aplica |
| Las demás obligacio<br>legales.   | ines a su cargo que  | se deriven de la na                         | aturaleza d                 | el contrato                 | y de las e                | exigencias           | Sf aplica |
| tubo o Código de tra<br>4)Número del Lote.  | ado debe ser marca<br>zabilidad, 2) Númer<br>5) Fabricante de la t<br>se deberá entregar     | o de certificado, 3)<br>uberta, 6) NIT-DV   | Organismo                   | o de certifi                | cación del                | cación del producto, | No aplica |
| facility cost to repetite   | ro de Número de  | Organismo de certificación del              | Número<br>del Lote          | Fabricante                  |                           | ]                    |           |

| No aplica |
|-----------|
| No aplica |
|           |

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

| Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:  | Aplica    |
|---|-----------|
| Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumptan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.   | SI aplica |
| Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.   | Si aplica |
| Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados   | Si aplica |
| Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y por qué se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones | Si aplica |
| Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.                                 | Si aplica |
| Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios<br>para establecer un control permanente sobre los valores sociales.  | Sí aplica |
| Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.  | Sí aplica |

| Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.   | Sí aplica |
|---|-----------|
| Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios. Además de las atribuidas establecidas establecidas en el artículo 37 de los estatutos de EMPOCALDAS S.A. | Si aplica |
| Las demás derivadas del objeto contractual y las indicadas en propuesta entregada para el contrato inicial EMPOCALDAS S.A. E.S.P.   | Sí aplica |
| Cumplir oportunamente con sus obligaciones frene at sistema de seguridad social.  | Si aplica |
| Deberá presentar los informes parciales, eventuales y finales al supervisor del presente contrato, de las actividades realizadas indicando cumplimiento de sus obligaciones.  | S1 aplica |
| El contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique ejecución del contrato.   | Sí aplica |
| El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato. Todas las pólizas están a cargo del contratista.  | Si aplica |
| El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.  | Sí aplica |
| El contratista deberá firmar los impuestos que le corresponden a cada corte así el contrato haya culminado.   | Sí aplica |
| Las auditorías a realizar en desarrollo del objeto contractual deberán corresponder a la totalidad de<br>la vigencia 2019.  | Sí aplica |
| Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.   | Sí aplíca |

## OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

| Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A.E.S.P. serán las siguientes:   | Aplica    |
|---|-----------|
| Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después. | SI aplica |
| Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.                  | Sí aplica |

|                    | <del></del>  |             |           |            |             | <u></u>      |      |  |
|--------------------|--------------|-------------|-----------|------------|-------------|--------------|------|--|
|                    |              | LUGAR Y PL  | AZO DE E. | JECUCIÓN   |             |              |      |  |
| Lugar de ejecución | EMPOCALDAS   | S.A. E.S.P. |           |            |             |              | ···· |  |
|                    |              |             |           |            |             |              |      | para de la companya della companya d |
| Plazo de ejecución | DESDE LA SUS | CRIPCIÓN DI | E ACTA DE | INICIO HAS | TA EL 30 DE | ABRIL DE 202 | Ó.   | 7  |
|                    |              |             |           |            |             |              |      |  |

#### FORMA DE PAGO

Forma de Pago En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.

Condiciones para Pago El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectué los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

- 1. Presentación de la factura
- 2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
- 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
- 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
- 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

| Estampilla:a descontar           | Aplica    |
|----------------------------------|-----------|
| Estampilla Pro Universidad (1%)  | Si aplica |
| Estampilla Pro Desarrrollo (2%)  | Sí aplica |
| Estampilla Pro Hospital (1%)     | Si aplica |
| Estampilla Pro Adulto mayor (3%) | Sí aplica |
| Contribución Especial (5%)       | No aplica |

#### ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

#### Riesgo

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el vaior y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto. entrega de producto no conforme, perdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaidas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar,

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

#### SUPERVISIÓN

| Nombre def Supervisor        | Cargo del supervisor                    |
|------------------------------|---|
| CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO | JEFE DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO |
| ,                            |   |

### GARANTIAS

| Tipo de garantías<br>Póliza de garantía de seriedad de la oferta.   | Aplica<br>No aplica |
|---|---------------------|
| Anticipo  | No aplica           |
| Cumplimiento  | Si aplica           |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal         | Si aplica           |
| Estabilidad y calidad de la obra                                    | No aplica           |
| Responsabilidad civil extracontractual                              | Si aplica           |
| Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados | No aplica           |
| Calidad   | No aplica           |
| Otras: Especificar  | No aplica           |
| Otras: Especificar  | No aplica           |
| Otras: Especificar  | No aplica           |

#### TIPO DE CONTRATO

| Suministros                   | No aplica |
|-------------------------------|-----------|
| Arrendamiento                 | No aplica |
| Obra                          | No aplica |
| Prestación de Servicio        | SI aplica |
| Interventoría                 | No aplica |
| Compra Venta                  | No aplica |
| Orden de compra               | No aplica |
| Convenio Inter-Administrativo | No aplica |
| Contrato Inter-Administrativo | No aplica |
| Otro                          | No aplica |

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

| Firma  |          |                   |          |         |                |                    |          |   |
|--------|----------|-------------------|----------|---------|----------------|--------------------|----------|---|
| Nombre | 1        |                   |          |         | -              | <u> </u>           |          | _ |
| Cargo  | $\neg n$ |                   |          | f.      |                | 7                  | ·        |   |
|        |          |                   | <        |         |                | $-I_{\varepsilon}$ |          |   |
|        |          | \ Re              | vision J | uridida | 12             |                    | <b>\</b> | á |
| Firma  |          | 1                 |          | 1       |                |                    | / <      | ٦ |
| Nombre |          | -                 |          |         | \ <del>c</del> |                    | j        | ٦ |
| Cargo  |          | JEFE CONTRATACIÓN |          |         |                |                    |          |   |

|        | Aprobado;por?                   |
|--------|---------------------------------|
| Firma  |                                 |
| Nombre | CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO    |
| Cargo  | JEFE DEPTO, ADTIVO Y FINANCIERO |

Documento para la justificación de adición de contratos de la vigencia 2019, los cuales son necesarios para el desarrollo de actividades incorporadas en el objeto social de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P."; valores que serán ejecutados en la vigencia 2020; tomando como base el ordenamiento legal establecido.

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008.

El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintiún Municipios del Departamento de Caldas.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.", en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.", Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: "Artículo 10. Modificase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así:

"Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago

deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.

Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal."

Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre", situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior.

Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar contratos con recursos de la vigencia 2019, los cuales serán ejecutados en 2020, debemos remitirnos a las siguientes definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0001-2014, del 7 de mayo de 2014, emitida por la Contraloría General de la Republica.

"Artículo 15. Registro presupuestal de compromiso. Corresponde al monto comprometido a través de actos administrativos o contratos que afectan las apropiaciones y que se encuentran respaldados con la expedición del certificado de disponibilidad en forma previa. Este registro presupuestal constituye de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto requisito de ejecución". Y del manual para el registro de la contabilidad presupuestal pública, de la página del www.chip.gov.co (http://www.chip.gov.co/ayudaweb/manualcgr/manual para el registro de contab ilidad presupuestal publica 20-10-10.pdf). "B1. Del Registro Presupuestal del Compromiso Definición: Son compromisos los actos realizados por los Órganos que en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, se encuentren en el proceso de llevar a cabo el objeto establecido en los mismos. Dichos actos deben desarrollar el objeto de la apropiación presupuestal. 6 Definición del Registro: Se entiende por registro presupuestal del compromiso la imputación presupuestal mediante la cual se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta solo se utilizará para ese fin. Esta operación indica el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. El acto del registro perfecciona el compromiso. Obligatoriedad: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias no se podrán atender compromisos con cargo al presupuesto que

no cuenten previamente con el registro presupuestal correspondiente en el que se indique claramente el valor y plazo de las prestaciones a que haya lugar. Expedición: El jefe de presupuesto o quien haga sus veces en cada Órgano será el responsable de efectuar el registro presupuestal correspondiente en los términos y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales. Vigencia: El registro presupuestal del compromiso tendrá vigencia por el plazo estipulado de las prestaciones a las que haya lugar según la normatividad y condiciones existentes en el contrato. C. Registro de las obligaciones y autorizaciones de pago, que corresponde a los actos mediante los cuales se determina la exigibilidad de los compromisos cuando se haya llevado a cabo el objeto establecido en ellos y se ordena su pago."

En conclusión se establece que una Empresa Industrial y Comercial del Estado, como lo es EMPOCALDAS S.A. E.S.P. (en sus fines presupuestales), puede efectuar adición de recursos a los contratos en la vigencia 2019 y ejecutarlos en el 2020; siendo preciso indicar que EMPOCALDAS S.A. E.S.P., únicamente efectuará adición a contratos que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de actividades o el ejercicio de la función pública de una Empresa que presta servicios básicos a las comunidades de los Municipios donde tiene injerencia y su sede principal, como lo son los de acueducto y alcantarillado, obteniendo direccionamiento de las Empresas del Estado con eficiencia, eficacia y economía. La Procuraduría General de la Nación se ha pronunciado en referencia al tema enunciado, mediante las Circulares 026 del 11 de septiembre y 031 del 20 de octubre, ambas de 2011. Es preciso señalar que el Artículo 8 de la Resolución 089 del 28 de diciembre de 2018 emitida por el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2019, también así lo han dispuesto.



## ADICIÓN NO. 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO 0139 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL VIGENCIA 2019-2020

VALOR CONTRATO:

\$59.400.000 INCLUIDO IVA

VALOR ADICIÓN Nº 01:

\$26,400,000 INCLUIDO IVA

**VALOR TOTAL:** 

\$85,800.000 INCLUIDO IVA

Entre los suscritos a saber CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Nº 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura Nº 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y de otra parte CARLOS JULIO ARIAS MARÍN, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 10.250.953 de Manizales, Caldas, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, como representante legal de PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S., identificado con Nit. 900.184.540.-1 y que para efectos de la presente adición y prórroga se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido realizar la adición No. 01 y la prórroga No. 01 al contrato 0139 de 2019 suscrito entre las partes el día 01 de abril de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según estudio de necesidad del 05 de diciembre de 2019, aprobado por el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero, en el que manifestó: "EMPOCALDAS S.A. E.S.P. requiere la prestación del servicio de la Revisoría Fiscal del principal y suplencia vigencia 2019-2020, de acuerdo al Código del Comercio que en su Artículo 203 dispone quienes están obligados a tener revisor fiscal 203-1) Las sociedades por acciones; 203-2) las sucursales de compañías extranjeras, y 203-3) las sociedades en las que, por ley o por los estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital. Igualmente, la Ley 43 de 1990 en su artículo 13 parágrafo 2 señala: Será obligatorio tener Revisor Fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según lo dispuesto por el Código de Comercio y la Ley 43 de 1990. Dicha elección debe realizarse en la asamblea general de accionistas cada año, posterior a la aprobación de los estados financieros del año inmediatamente anterior. Para el buen funcionamiento de la empresa y continuar con los procesos contables acordes a la normatividad vigente se



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co



SC 487 1-1



requiere la adición y prorroga al contrato N°0139/2019 suscrito con PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S. La Revisoria Fiscal es un órgano de Fiscalización independiente que, en interés de los asociados, del Estado y la Comunidad, es ejercida bajo la dirección y responsabilidad de un Contador Público Titulado, con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas y las prescripciones legales. Es necesario dar cumplimiento a las normas vigentes, que indican que tipo de Empresas se encuentran obligadas a tener Revisor Fiscal, específicamente durante el periodo comprendido entre abril de 2019 y abril de 2020. 2) Que por lo anterior el supervisor considera que se requiere una adición presupuestal al contrato 0139 de 2019 por un valor de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.400.000). 3) Además, se considera se requiere una prorroga hasta el 30 DE ABRIL DE 2020 contados a partir del vencimiento del plazo inicial. 4) Que el Manual de Contratación de la entidad permite a través de su artículo 27 modificar las condiciones del contrato, previo acuerdo entre las partes y cuando se presenten las circunstancias que lo justifiquen. 5) Que para la presente adición y prórroga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 01022 del 10 de diciembre de 2.019, bajo el rubro de apropiación número 21010203 y con denominación "HONORARIOS PROFESIONALES". 6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 7) En consecuencia la presente se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Adicionese al contrato 0139 de 2.019 en la suma de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$26.400.000). CLÁUSULA SEGUNDA: Prorróguese el contrato 0139 de 2.019 hasta el 30 DE ABRIL DE 2020 desde el vencimiento del plazo inicial. CLAUSULA TERCERA. Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo el gasto que demande el trámite de la presente adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

1.6 DIC 2014

AGUDELO MONTOYA CARLO

Gerente

EMPOGALDAS S.A. E.S.P

CARLOS JULIO ARIAS MAR

Répresentante Legal.

PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES

BO: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

V.Bo. CESAR AUGUSTO MEJÍA TRUJILLO

V.Bo, FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co







SC 4871-1

SC 4871-1

#### FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS, ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS ADICIÓN Y PRÓRROGA N 1 (an Pecaldas

CONTRATO NO.

0139 de 2019

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2019-2020

MUNICIPIO

**MANIZALES** 

VALOR

\$85.800.000

CONTRATISTA

PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

NIT

900.184.540-1

DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA INICIO HASTA EL 30 DE

**PLAZO** 

ABRIL DE 2020

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No:

42-45-101039835

COMPAÑIA DE SEGUROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

|   |        | VIGI     | ENCIA     |                  |
|---|--------|----------|-----------|------------------|
| GARANTIA.                               | CUMPLE | DESDE    | HASTA     | VALOR AMPARADO   |
| CUMPLIMIENTO                            | SI     | 1-abr-19 | 30-jul-20 | \$ 25.740.000,00 |
| PAGO SALARIO Y PRESTACIONES<br>SOCIALES | ·SI    | 1-abr-19 | 30-abr-23 | \$ 17.160.000,00 |

#### REQUISITOS LEGALIZACION

CUMPLE

ESTAMPILLA PRODESARROLLO

N/A

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD

N/A

ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA

N/A

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO: № 0139 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS.

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMADA LOS

1 8 DIC 2019

AGUDELO MONTOYA

Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Secretario General

JUAN CANILO A.



#### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

#### **EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

| 61112       | CIUE   | DAD DE EX | 100 | N        |              |                | SUCURS |               |              | 2              | COD.SUC      | NO.PÓLIZA<br>42-45-101039835 | ANEXO |
|-------------|--------|-----------|-----|----------|--------------|----------------|--------|---------------|--------------|----------------|--------------|------------------------------|-------|
| FECH<br>DÍA | A EXPE | DICIÓN    |     | GENCIA I | DESDE<br>AÑO | A LAS<br>HORAS |        | GENCIA<br>MES | HASTA<br>AÑO | A LAS<br>HORAS | 42           | TIPO MOVIMIENTO              | GA    |
| 17          | 12     | 2019      | 01  | 04       | 2019         | 00:00          | 30     | 04            | 2023         | 23:59          | ANEXO DE PRO | RROGA                        |       |

NOMBRE O RAZON IDENTIFICACIÓN NIT: 900.184.540-1 PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S. DIRECCIÓN: CL 23 # 21- 41 EDIFICIO BCH P 7 OFI 703 CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8934294

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **EMPOCALDAS S.A E.S.P** IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9

DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 75 - 82 CIUDAD: TELÉFONO MANIZALES, CALDAS 8867080

ADICIONAL:

#### **OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 0139 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIO DE REVISORIA FISCAL 2019-2020

#### **AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ANTERIOR SUMA ASEG/ACTUAL

CUMPLIMIENTO 01/04/2019 30/07/2020 \$25,740,000.00 \$17,820,000.00 \$17,160,000.00 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 01/04/2019 30/04/2023 \$11,880,000.00

#### **ACLARACIONES**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICION NO 01 Y PRORROGA NO 01 AL CONTRATO NO 0139 SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

| \$ *****51,187.00   | \$ ******7,000  |         | IVA<br>\$ *****11,055.00 | TOTAL A PAGAR<br>\$ **********69,242.00 | \$ ******42,900,000.00 | PLAN DE PAGO<br>CONTADO |
|---------------------|-----------------|---------|--------------------------|---|------------------------|-------------------------|
|                     | INTERM          | EDIARIO |                          |   | DISTRIBUCION COASEGURO |                         |
| NOMBRE              |                 | CLAVE   | % DE PART.               | NOMBRE COMPAÑÍA                         | % PART.                | VALOR ASEGURADO         |
| LOPEZ GOMEZ Y COMPA | ÑIA LIMITADA SU | 62925   | 100.00                   |   |                        |                         |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA, 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101039835

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

FIRMA TOMADOR

#### EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

NIT 890.803.239-9

## REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO 001159

FECHA DE EXPEDICION

2019/12/18

CERTIFICADO DISPON. NRO

- 001022

COMPROMISO QUE AMPARA ADICION Nº 01 Y PRORROGA 01 CONT-0139/19 PRESTACION DEL SERVICIO DE RE

VISORIA FISCAL VIGENCIA 201-2020.

BENEFICIARIO

PROFESCO - CONSULTORES Y AUDITORES S.A.

C.C NRO

900184540

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán

utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

| RUBRO<br>APROPIACION | DESCRIPCION              | VALOR      |
|----------------------|--------------------------|------------|
| 21010203             | HONORARIOS PROFESIONALES | 26,400,000 |
|                      |                          |            |
|                      |                          |            |
|                      |                          |            |
|                      |                          |            |
|                      |                          |            |
|                      |                          |            |
|                      | O VOICE AL               | 26 400 000 |

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL

26,400,000

DIAS PLAZO DE EJECUCION 15

JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE

Jefe Sección Presupuesto



Manizales, 18 de diciembre de 2.019.

DOCTOR:
CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Remisión legalización prórroga y adición N 1 contrato 00139 de 2.019

A través del presente remito a usted copia de la prórroga y adición N 1 al contrato de prestación de servicios N° 0139 de 2.019, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISORÍA FISCAL 2019-2020; suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S. Y del cual usted fue designado como supervisor.

Arrendador: PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S.

Dirección: CL 23 # 21-41 EDF. BCH P 7 OF 703

Teléfono: 8934294

Adjunto los documentos para tener en cuenta en su ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia de la prórroga y adición.
- Legalización de pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General-Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones v/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente

Jewar Ca

ARLOS ARTURO AGUDELO MONTO

Gerente

Gobernación de CALDAS

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9

empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co







SC 4871-1

SC 4871-1